

cificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos. El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Linder Javier Mansilla Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 15.079**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 161/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Antón Simón contra la empresa Connexip Spain, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dicta sentencia “in voce” condenando a la empresa Connexip Spain, S.L., a que abone a la trabajadora María Pilar Antón Simón la suma de 4.492,24 euros, más el 10% de intereses moratorios únicamente sobre los conceptos salariales. Se notifica la presente a la parte actora, que manifiesta su intención de no recurrir.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65-0161-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Connexip Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticinco de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL
Cédula de notificación **Núm. 15.193**

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 98/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Pérez Izquierdo contra la empresa Unisport Factory, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva:
Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Ana Belén Pérez Izquierdo frente a Unisport Factory, S.L., parte ejecutada, por importe de 27.704,65 euros en concepto de principal, los cuales corresponden a 11.735,88 euros en concepto de indemnización y 15.968,77 euros en concepto de salarios de tramitación, más 4.432,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (1.662,28 euros) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (2.770,47 euros) de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unisport Factory, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a veintiocho de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

* * *

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 98/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Pérez Izquierdo contra la empresa Unisport Factory, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 28 de octubre de 2011, con la siguiente parte dispositiva:

«Parte dispositiva:
En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:
—Requerir de pago a Unisport Factory, S.L., por la cantidad reclamada de 27.704,65 euros en concepto de principal y de 4.432,75 euros en concepto provisional de intereses de demora (1.662,28 euros) y costas calculadas (2.770,47 euros), y si no pagase en el acto procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta, pudiendo ingresar ambos importes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el grupo Banesto, oficina principal de Teruel (sita en calle Ramón y Cajal), número de cuenta 4265 0000 64 0098 11.

—Proceder a la averiguación patrimonial de la ejecutada Unisport Factory, S.L., a través del portal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), punto neutro judicial, accediendo al Catastro y a la Dirección General de Tráfico, autorizando al efecto al funcionario de gestión P. y A. para el acceso a dicho portal.

—Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, a fin de que expida nota simple de los bienes inmuebles de los que sea titular la ejecutada Unisport Factory, S.L.

Notifíquese a las partes.
Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4265 0000 64 0098 11 del grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».
Y para que sirva de notificación en legal forma a Unisport Factory, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a veintiocho de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 4
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
Cédula de notificación **Núm. 15.194**

Doña María Jesús Stampa Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián;

Hace saber: Que en autos de pieza de ejecución número 91/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel González Ramos contra la empresa 3 R 2008 Mantenimientos y Servicios, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2011 decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Decreto número 379/2011.
Secretario judicial que lo dicta: Doña María Jesús Stampa Castillo.
En Donostia-San Sebastián, a 25 de noviembre de 2011.
Parte dispositiva:
A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 3.986,35 euros de principal y 718 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora 3 R 2008 Mantenimientos y Servicios, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.
PUBLÍQUESE en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” la declaración de insolvencia de la deudora (art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).
Una vez firme esta resolución, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 3 R 2008 Mantenimientos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Donostia-San Sebastián a veinticinco de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Jesús Stampa Castillo.

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Cédula de revocación

Núm. 15.154

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 524/2011 y DSP 545/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Juárez Guamán contra las empresas Mini-Excavadoras Huarte, S.L.; Ministerio Fiscal; Transportes y Logística HT 2020, S.L.; Recigrava 2010, S.L.; Canalizaciones y Obras El Juncal, S.L.; Promociones Residenciales Anguciana, S.L.; Inmuebles y Edificios Jorvima, S.L.; Caesar Augusta MMV, S.L.; Reciclajes y Servicios HT, S.L.; Servicios y Reciclajes Huarte 2020, S.L.; Gestión Residuos Soria, S.L.; Fondo de Garantía Salarial, y Reciclaje Rioja Baja, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Antonio Juárez Guamán contra Mini-Excavadoras Huarte, S.L.; Transportes y Logística HT 2020, S.L.; Recigrava 2010, S.L.; Canalizaciones y Obras El Juncal, S.L.; Reciclajes y Servicios HT, S.L.; Reciclaje Rioja Baja, S.L.; Promociones Residenciales Anguciana, S.L.; Inmuebles y Edificios Jorvima, S.L.; Caesar Augusta MMV, S.L.; Servicios y Reciclajes Huarte 2020, S.L.; Gestión Residuos Soria, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las seis últimas empresas demandadas de las pretensiones formalizadas en su contra, declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes desde la fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las cinco primeras demandadas a abonar al actor una indemnización de 10.590,30 euros y otros 7.060,20 euros en concepto de salarios de tramitación, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial conforme a la legislación vigente.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, y para hacerlo la parte demandada deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, y asimismo deberá depositar

la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de la sentencia recaída en autos número 553/2011, de fecha 1 de diciembre, a la demandada Caesar Augusta MMV, S.L., expido la presente en Logroño, a uno de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Olga Revuelto Ruiz.

JUZGADO NUM. 36. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 15.081

Don Manuel López Jara, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 961/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio García Pérez contra la empresa Auto Transportes Aragoneses, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara la falta de competencia territorial de los Juzgados de lo Social para conocer de la demanda formulada por Julio García Pérez contra Auto Transportes Aragoneses, S.A., advirtiendo al demandante a fin de que presente su demanda ante los Juzgados competentes para ello, y procediendo al archivo definitivo de las presentes actuaciones una vez firme esta resolución».

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio García Pérez y a Auto Transportes Aragoneses, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Madrid, a treinta de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Manuel López Jara.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VII DE LOS RIEGOS DE BARDENAS ACEQUIA DE CINCO VILLAS-TAUSTE

Núm.. 15.419

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad núm. VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2011 (miércoles) en el salón de actos de la Casa de Cultura de Tauste, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta de la Asamblea general celebrada el día 24 de mayo de 2011.
2. Nombramiento de tres regantes para la aprobación del acta de la presente sesión.
3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2012.
4. Informes de la Junta de Gobierno.
5. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Tauste, a 30 de noviembre de 2011. — El presidente, Miguel Mampel Ansó.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es